



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 240-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N° 035-2023/CED-CAJ-AP de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en la Provincia de San Miguel, para el Comité Ejecutivo Provincial, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Julio Cesar Montenegro Yeckle.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral*

Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N° 035-2023/CED-CAJ-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Provincial de San Miguel.

LISTA N° 01	:27
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:02
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:29

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Provincial de San Miguel, conformado por los siguientes militantes:

Julio César Montenegro Yeckle			
27966177			
N.	CARGO	CANDIDATO	DNI
1	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA	Alberto Nicolás Hernández Cueva	27989180
2	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	Adoncinda Maximila Malca Roca	27962091
3	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES	Edilberto Rojas Guerrero	27990460
4	SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	Emilia Consuelo Ballena Quispe	27962861
5	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA	María Mónica Yeckle Serrano de Alvitez	27963079
6	SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO	Carlos Martín Alvarado Cubas	26675007
7	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN	Nelly Margarita Mendoza Cueva	27967213
8	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS	Santos Montenegro Peralta	27961859
9	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL	Hildebrando Rodas Solano	27960365
10	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES	Matilde Olano Cueva	27960790
11	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	Luz Marina Del Socorro Sánchez Quispe	27960067

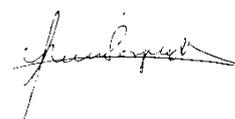
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA